COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO N° 93

SPAZIO CONSTRUCCIONES S.R.L.

CD Nº 16/22

"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DEL CENTRO FINANCIERO N° 5"-AD REFERENDUM

ID Nº 417.008

LEY Nº 5.386/DECRETO Nº 2.992

TELÉFONO: UOC Nº 05 – 750.369
cf5uoc@gmail.com

2022

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5
***

CONTRATO Nº 93 /2022

PARA "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DEL EDIFICIO DEL CENTRO FINANCIERO N° 5 - AD REFERÉNDUM" - ID N° 417.008 EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA N° 16/22

LA CONTRATANTE, **COMANDO LOGISTICO - UOC Nº 5 con RUC Nº 80000181-8**, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750-369**, representada en este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 5, conforme a la Resolución Nº 76 de fecha 16 de setiembre de 2022, en la cual se autoriza a firmar Contratos al **CNEL DCEM CARLOS ALBERTO INSFRAN CENTURION,** con Cedula de Identidad **Nº 1.360.462,** por una parte y por la otra, la firma **SPAZIO CONSTRUCCIONES S.R.L. RUC Nº 800068699-3,** domiciliada en la calle Santo Domingo c/3era Ciudad -Luque, República del Paraguay, Teléfono **Nº 0981 213879**, representado en este acto por el Señor **CARLOS RAMON PENAYO GALEANO (Representante Legal)**, con Cédula de Identidad **Nº 810.329** denominado en adelante **El CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** correspondiente a la **CONTRATACION DIRECTA N° 16/22 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DEL EDIFICIO DEL CENTRO FINANCIERO N° 5 - AD REFERÉNDUM CON ID: 417.008,** detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACION DIRECTA N° 16/22 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DEL EDIFICIO DEL CENTRO FINANCIERO N° 5 - AD REFERÉNDUM CON ID: 417.008** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.--

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos que forman parte integral del presente contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación con sus Adendas o modificaciones;
(c) La Oferta del Contratista;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC N°	O.G.	F.F.	Sub Prog.	O.F.	Depart.	MONTO MINIMO ADJUDICADO	MONTO MAXIMO ADJUDICADO
2022	1.1.55	CF N° 5	80048654-4	595	10	0	03	11	88.050.000	176.100.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO EN GS									88.050.000	176.100.000

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 417.008.-

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 Inc. b, Ley N° 2051/03).

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA N° 16/22 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DEL EDIFICIO DEL CENTRO FINANCIERO N° 5 - AD REFERÉNDUM CON ID: 417.008,** convocado por el COMANDO LOGISTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5 y adjudicada por Resolución Nº 76 de fecha 16 de setiembre de 2022.-

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DEL EDIFICIO DEL CENTRO FINANCIERO N° 5- AD REFERENDUM, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 88.050.000 Máximo: 176.100.000 , Abastecimiento simultáneo: No						SPAZIO CONSTRUCCIONES S.R.L.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	80111613-9999	Mano de Obra (Oficial Metalurgico) - Servicio de demolición de techo de chapa zinc galvanizadas con recuperación	Metros cuadrados	EVENTO	1			20.382	20.382
2	80111613-9999	Mano de Obra (Ayudante) - Servicio de demolición de techo de chapa zinc galvanizadas con recuperación	Metros cuadrados	EVENTO	1			9.562	9.562
3	80111613-9999	Mano de Obra (Oficial cielorrasista) - Servicio de demolición cielorraso de placas de fibra mineral	Metros cuadrados	EVENTO	1			12.833	12.833
4	80111613-9999	Mano de Obra (Ayudante cielorracista) - Servicio de demolición cielorraso de placas de fibra mineral	Metros cuadrados	EVENTO	1			9.814	9.814
5	72102201-001	Reposicion de chapa de zinc plegada incluye provision y colocacion	Metros cuadrados	EVENTO	1			56.618	56.618
6	72101601-001	Reposicion de Tornillos de 12x2"	Unidad	EVENTO	1			4.781	4.781
7	72101601-001	Reposicion de Caños rectangulares de 20 x30	Unidad	EVENTO	1			13.085	13.085
8	80111613-9999	"Mano de Obra (Oficial Metalurgico) - Mantenimiento y Reparacion de techo con chapas de zinc galvanizadas"	Metros cuadrados	EVENTO	1			24.408	24.408
9	80111613-9999	"Mano de Obra (Ayudante metalurgico) - Mantenimiento y Reparacion de techo con chapas de zinc galvanizadas"	Metros cuadrados	EVENTO	1			13.085	13.085
10	72101601-002	Reposicion de cielorraso con placas de fibra mineral incluye provision y colocacion	Metros cuadrados	EVENTO	1			99.395	99.395
11	80111613-9999	"Mano de Obra (Oficial cielorrasista) - Mantenimiento y Reparacion de cielorraso de placas de fibra mineral"	Metros cuadrados	EVENTO	1			27.680	27.680
12	80111613-9999	"Mano de Obra (Ayudante cielorrasista) - Mantenimiento y Reparacion de cielorraso de placas de fibra mineral"	Metros cuadrados	EVENTO	1			17.614	17.614
13	72102201-002	"Reposicion de Artefactos Tipo Tubular 2x40 watts. Led, con rejilla difusora."	Unidad	EVENTO	1			191.241	191.241
14	72102201-002	"Reposicion de Caño corrugado de 3/4""	Metro lineal	EVENTO	1			2.451	2.451
15	72102201-002	"Reposicion de Cable de 2 mm - multifilar"	Metro lineal	EVENTO	1			3.822	3.822
16	72102201-002	"Reposicion de Cinta aisladora PVC 20 m"	Unidad	EVENTO	1			7.015	7.015
17	80111613-9999	Mano de Obra (Oficial Electricista) - Mantenimiento y reparacion de instalaciones electricas	Unidad	EVENTO	1			26.422	26.422
18	80111613-9999	Mano de Obra (Ayudante Electricista) - Mantenimiento y reparacion de instalaciones electricas	Unidad	EVENTO	1			15.098	15.098
								Precio Total	555.306

Descripción de los trabajos a realizar para los mantenimientos y reparaciones mayores del Edificio del Centro Financiero N° 5 .

ITEM 1 Mano de Obra (Oficial Metalúrgico)- Servicio de demolición de techo de chapas de zinc galvanizadas con recuperación

Servicio de demolición de techo de chapas de zinc galvanizadas, incluye el desmontaje de techo de chapa existente

Antes de comenzar los trabajos de desmonte del techo de chapa galvanizada, el contratista deberá tomar todos los recaudos de seguridad para el trabajo en altura y para el uso de equipos a modo de salvaguardar la integridad física de las personas, así como también las construcciones contiguas tomando todos los cuidados constructivos para este efecto.

ITEM 2 Mano de Obra (Oficial Ayudante)- Servicio de demolición de techo de chapas de zinc galvanizadas con recuperación.

Servicio de demolición de techo de chapas de zinc galvanizadas, incluye el desmontaje de techo de chapa existente

Antes de comenzar los trabajos de desmonte del techo de chapa galvanizada, el contratista deberá tomar todos

los recaudos de seguridad para el trabajo en altura y para el uso de equipos a modo de salvaguardar la

integridad física de las personas, así como también las construcciones contiguas tomando todos los cuidados constructivos para este efecto.

ITEM 3 Mano de Obra (Oficial cielorracista)- Servicio de demolición cielorraso de placas de fibra mineral.

Se procederá a la demolición del cielorraso de placas de fibra mineral existente en el edificio en lo posible con recuperación de la misma, que tengan hundimientos o fisuras una vez realizado estos trabajos se puede realizar los trabajos de la colocación de las placas.

ITEM 4 Mano de Obra (Ayudante cielorracista)- Servicio de demolición cielorraso de placas de fibra mineral.

Se procederá a la demolición del cielorraso de placas de fibra mineral existente en el edificio en lo posible con recuperación de la misma, que tengan hundimientos o fisuras una vez realizado estos trabajos se puede realizar los trabajos de la colocación de las placas.

ITEM 5 Reposición de Chapa Zinc plegada incluye provisión y colocación.

ITEM 6 Reposición de Tornillos de 12x2"

ITEM 7 Reposición de caños rectangulares de 20 x 30

ITEM 8 (Oficial Metalúrgico) Mantenimiento y reparación de techo de chapas de zinc galvanizadas

En la reparación de la cubierta de chapa galvanizada serán reemplazadas por chapas galvanizadas nuevas de primera calidad, enterizas y del largo total de la cubertura y puede ser utilizada en algunos casos tapagoteras. Con membranas soldadas en caliente de modo a sellar especialmente donde están ubicados los tornillos en las vigas y las uniones corrigiendo los solapes, en caso de que fueran necesarios y el Fiscal así lo disponga se deberán reemplazar los tornillos que no contengan con la parte de neopreno.

ITEM 9 (Oficial Metalúrgico) Mantenimiento y reparación de techo de chapas de zinc galvanizadas

En la reparación de la cubierta de chapa galvanizada serán reemplazadas por chapas galvanizadas nuevas de primera calidad, enterizas y del largo total de la cubertura y puede ser utilizada en algunos casos tapagoteras. Con membranas soldadas en caliente de modo a sellar especialmente donde están ubicados los tornillos en las vigas y las uniones

corrigiendo los solapes, en caso de que fueran necesarios y el Fiscal así lo disponga se deberán reemplazar los tornillos que no contengan con la parte de neopreno.

ITEM 10 Reposición de cielorraso con placas de fibra mineral incluye provisión y colocación.

En la reparación del cielorraso de las placas de fibra mineral serán reemplazadas por placas nuevas de primera calidad, de 1,20 mts de largo por 0,60 mts de ancho en el total de la cubertura y en las uniones corrigiendo los solapes, en caso de que fueran necesarios y el Fiscal así lo disponga se deberán reemplazar los que no tengas un encastre perfecto con su estructura metálica que las sustenta.

ITEM 11 Mano de Obra (Oficial cielorracista)- Mantenimiento y reparación de cielorraso de placas de fibra mineral

En la reparación del cielorraso de las placas de fibra mineral serán reemplazadas por placas nuevas de primera calidad, de 1,20 mts de largo por 0,60 mts de ancho en el total de la cubertura y en las uniones corrigiendo los solapes, en caso de que fueran necesarios y el Fiscal así lo disponga se deberán reemplazar los que no tengas un encastre perfecto con su estructura metálica que las sustenta.

ITEM 12 Mano de Obra (Ayudante cielorracista)- Mantenimiento y reparación de cielorraso de placas de fibra mineral

En la reparación del cielorraso de las placas de fibra mineral serán reemplazadas por placas nuevas de primera calidad, de 1,20 mts de largo por 0,60 mts de ancho en el total de la cubertura y en las uniones corrigiendo los solapes, en caso de que fueran necesarios y el Fiscal así lo disponga se deberán reemplazar los que no tengas un encastre perfecto con su estructura metálica que las sustenta.

ITEM 13 Reposición de artefactos tipo tubular 2x40 watts. Led, con rejilla difusora

ITEM 14 Reposición de caño corrugado de 3/4"

ITEM 15 Reposición de cable de 2mm- multifiliar

ITEM 16 Reposición de cinta aisladora PVC 20 m

ITEM 17 Mano de Obra (Oficial Electricista) - Mantenimiento y reparación de instalaciones eléctricas

Desmontaje de los artefactos de iluminación existentes, incluye la provisión y colocación de nuevos artefactos lumínicos

Se debe procederá a desmontar los equipos existentes en el cielorraso de las oficinas en la planta alta del Edificio del Centro Financiero N° 5, que son embutidos del tipo artefactos fluorescentes de 2x40 Watts con difusores y reemplazar los mismo por equipos led de mejor luminosidad con difusores. Estos artefactos serán del tipo electrónicos y cubertura de acrílico color acero inox brillante. _

Los circuitos de iluminación tendrán una carga máxima de 2.200 W y serán protegidos con disyuntor termo magnético de 10A. La sección del circuito deberá ser de $2mm^2$ en el tronco y de $1mm^2$ en los ramales del circuito, respetando siempre el código de colores para los circuitos; celeste para Neutro y Marrón, Blanco, Amarillo o negro para Fase.

ITEM 18 Mano de Obra (Oficial Electricista) - Mantenimiento y reparación de instalaciones eléctricas

Desmontaje de los artefactos de iluminación existentes, incluye la provisión y colocación de nuevos artefactos lumínicos

Se debe procederá a desmontar los equipos existentes en el cielorraso de las oficinas en la planta alta del Edificio del Centro Financiero N° 5, que son embutidos del tipo artefactos fluorescentes de 2x40 Watts con difusores y reemplazar los mismo por equipos led de mejor luminosidad con difusores. Estos artefactos serán del tipo electrónicos y cubertura de acrílico color acero inoxbrillante. _

Los circuitos de iluminación tendrán una carga máxima de 2.200 W y serán protegidos con disyuntor termo magnético de 10A. La sección del circuito deberá ser de $2mm^2$ en el tronco y de $1mm^2$ en los ramales del circuito, respetando siempre el código de colores para los circuitos; celeste para Neutro y Marrón, Blanco, Amarillo o negro para Fase.

N°	Oferente	RUC N°	Lote - Total N°	Monto Mínimo Gs	Monto Máximo Gs
1	SPAZIO CONSTRUCCIONES S.R.L	80068699-3	1	88.050.000	176.100.000
Total Adjudicado				**88.050.000**	**176.100.000**

Total monto mínimo: Gs. 88.050.000. (Guaraníes ochenta y ocho millones cincuenta mil).
Total monto máximo: Gs. 176.100.000. (Guaraníes ciento setenta y seis millones cien mil).

CENTRO FINANCIERO N° 5
Lugar de Entrega: Giraduría
Dirección: Ruta Transchaco KM 13/5 Mariano Roque Alonso
Teléfono: 750.369
Correo electrónico: cf5uoc@gmail.com/johnbavera@hotmail.com

5.1. Los rubros para la presente **CONTRATACION DIRECTA N° 16/22 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DEL EDIFICIO DEL CENTRO FINANCIERO N° 5 - AD REFERÉNDUM CON ID: 417.008**, se encuentran expresamente previstos en el Grupo: ***500***; Subgrupo: 500: Objeto de Gasto: 595 (**Reparaciones mayores de inmuebles**), aprobado por el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, que serán financiados por **FF 10 (Recursos del Tesoro)**.

5.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del **CONTRATISTA**.

5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta del **CONTRATISTA,** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$P = Po \times \frac{C}{C_0}$$

Dónde:
P: Precio Reajustado de la oferta.
Po: Precio original de la oferta.
C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

C_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al administrador del contrato (Centro Financiero N° 5) por el Contratista. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes no entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante.------

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. ----------

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. Este contrato tendrá vigencia desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. La Orden de Servicio será emitida inmediatamente posterior a la firma de contrato, con un plazo máximo de entrega de los trabajos 30 días posteriores a la emisión de la orden de servicio de 100 % para el mes. Todas las órdenes y comunicaciones de cualquier naturaleza entre el Centro Financiero N° 5 y el Proveedor se harán únicamente por escrito. Finalizado el servicio, los trabajos realizados serán verificados y aprobados inmediatamente si corresponde- por el Administrador del Contrato, mediante Acta de Recepción Final para todos los ítems.

7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el CONTRATANTE procederá conforme a lo estipulado en las condiciones previstas dentro del presente contrato. ----------

7.1.3. La recepción de los bienes/servicios será preferentemente de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 17:00 horas, previo acuerdo común entre las partes.----------

7.1.4. La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (Centro Financiero N° 5), será la encargada de solicitar los servicios objeto del presente Contrato, emitiendo la orden de servicio correspondiente.----------

7.1.5. Si el **CONTRATISTA** se encuentra en la imposibilidad de suministrar los servicios dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.----------

7.1.6. Para los casos de urgencias. El Contratista debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias, y deberá proveer en el plazo máximo de 48 horas el pedido solicitado. En caso de no responder efectivamente, la contratista de acuerdo al caso, se podrá analizar una rescisión del contrato.----------

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La CONTRATANTE, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO (Centro Financiero N° 5), tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.----------

Toda comunicación del CONTRATANTE al **CONTRATISTA** y del **CONTRATISTA** al CONTRATANTE deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, conforme se establece en la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018 al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato. ----------

La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (Centro Financiero N° 5), será la encargada de solicitar los bienes/servicios objeto del presente Contrato, emitiendo una Orden de Servicio en la cual se indicará en forma detallada como expresa el Contrato.------

El plazo para la entrega de los servicios solicitados será dentro de los 30 días posteriores a la emisión de la orden de servicio por parte del **CONTRATISTA, dentro del ejercicio fiscal 2022.-**.----------

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

1. **Acatamiento de las Leyes: El CONTRATISTA** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.----------
El **CONTRATISTA** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al CONTRATANTE, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.----------
2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la CONTRATANTE, el **CONTRATISTA** al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.----------
Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del **CONTRATISTA**, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.----------
3. Responsabilidad por los materiales: El **CONTRATISTA** es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad del bien suministrado, según las especificaciones y por los daños al CONTRATANTE o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.----------
Las acciones u omisiones del CONTRATANTE y cualquier estipulación del contrato, no eximen al **CONTRATISTA** de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.----------
Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del **CONTRATISTA**, quien tomará todas las precauciones necesarias para su cumplimiento contra daños y perjuicios.----------
El **CONTRATISTA** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar el bien que haya sido requerida por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.----------
4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro del bien, obstaculizará o impedirá que el CONTRATANTE pruebe por cualquier medio, que el bien proveído, no esté conforme al contrato.----------
El CONTRATANTE no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **CONTRATISTA** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del **CONTRATISTA**, en cumplir con los términos del contrato.----------

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (Centro Financiero N° 5), actuando como representante autorizado del CONTRATANTE, ejercerá la fiscalización del bien proveído por el **CONTRATISTA**, conforme a la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018. Además, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:
a) Inspeccionar que los bienes proveídos por el **CONTRATISTA** reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato: Procederá a rechazar aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.
c) Inspeccionar las pólizas y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el **CONTRATISTA**.
d) Examinar cualquier reclamo presentado por el **CONTRATISTA** y presentarlo a la CONTRATANTE con sus recomendaciones.
e) Inspeccionar el bien a ser entregado a la CONTRATANTE. Una vez verificado por la CONTRATANTE y cumplido por parte del **CONTRATISTA**, se procederá a la recepción de los bienes. La recepción se realizara conforme se establece en la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo/2018.----------

8. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de:

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC N°	O.G.	F.F.	Sub Prog.	O.F.	Depart.	MONTO MINIMO ADJUDICADO	MONTO MAXIMO ADJUDICADO
2022	1.1.55	CF N° 5	80048654-4	595	10	0	03	11	88.050.000	176.100.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO EN GS									88.050.000	176.100.000

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO

9.1 Los Fondos para el pago del suministro se encuentran expresamente previstos en el Grupo: ***500***; Subgrupo: 500: Objeto de Gasto: 595 (**Reparaciones mayores de inmuebles**), aprobado por el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, que serán financiados por **FF 10 (Recursos del Tesoro)**
9.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de la Unidad Responsable (Centro Financiero N° 5), siempre que el **CONTRATISTA** cumpla lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Contrato.----------
9.3 Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2022, que **serán financiados por FF10 (Recursos del Tesoro)** previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, basándose en los bienes entregados. Se realizará el pago dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por parte del **CONTRATISTA** y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General del Ministerio de Hacienda.---
9.4 El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del **CONTRATISTA**, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria.----------

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de pago del **CONTRATISTA** conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudica.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Acta de recepción del bien firmado por el responsable de la Dirección Beneficiaria.
5. Las Facturas deberán ser presentadas en el Local de la Giraduría de la Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato que emitió la orden de servicio (Centro Financiero N° 5).----------

Observación: El pago se realizará conforme a la orden de servicio y recepción final emitida por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentre avalado por el Acta respectiva.----------
Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención conforme a la legislación vigente sobre el monto de las facturas a ser pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 2992/19 y demás Decretos Reglamentarios.----------

Pago al CONTRATISTA es: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CGC 14.1, 14.2 y 14.3, al **CONTRATISTA**, es finalizado el día **61 (sesenta y uno)**.----------

La tasa de interés que se aplicará es del *0,5* % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

10. CLAUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).

10.1 No se Prevé Anticipo.----------

10.2 El **CONTRATISTA** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**. El plazo de esta garantía será hasta el 31 de enero de 2023 y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

10.3 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta al **CONTRATISTA** a más tardar 15 (quince) días después de la solicitud expresa del **CONTRATISTA**. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veintiocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el **CONTRATISTA** ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo de la siguiente forma: Declaración Jurada. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el PBC.----------

La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el **CONTRATISTA** a la presentación de la DD.JJ. con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia.

10.4 La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.

11.1. Las Multas aplicables por falta de provisión del bien comprobada del **CONTRATISTA** y será del **1 (un) %** del valor del suministro en mora, por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si el **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado del **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la CONTRATANTE.-------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.----------

e. Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

f. Grave negligencia del **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.----------

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------

h. Si el bien entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el **CONTRATISTA**, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

12.2 Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. El **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

12.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **12.1** de esa Cláusula, dará derecho a la CONTRATANTE a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

12.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

12.5 Si el **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art 59 Inc a)----------

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato**.----------

14. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable al **CONTRATISTA**.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.----------

15. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

15.1 El **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente,

se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------
Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
a. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
b. Incendios y naufragios.----------
15.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------
15.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

16. CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

16.1 Las partes CONTRATANTES podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------
16.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o al **CONTRATISTA**.----------

17. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: OTRAS DISPOSICIONES

17.1. Cuando las cláusulas del Contrato se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

18. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en lo estipulado por el presente contrato.----------
Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los..22..días del mes de setiembre de 2022.----------

CARLOS RAMON PENAYO GALEANO
Representante Legal
C.I. 810.329
CONTRATISTA

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRO FINANCIERO N° 5 DIRECCION COMANDO LOGISTICO

CARLOS ALBERTO INSFRÁN CENTURIÓN
Cnel DCEM- Director CF N° 5
C.I. 1.360.462
CONTRATANTE